

nosos las Ulas de que se hace referencia, e informacion sobre el
objeto de la Solicitud que antecede.

Dolores Legal
Pereira

Alvaran

Carabera

Navarro

Carabera

Navarro

Proby

Pereira

Pedro Antonio

del Trujillo

Informe de los Señores Doctores de agricultura que suceden, han examinado el memorial que antecede, y en cumplimiento del decreto a el referido, dicen: Que habiendose observado en el sitio de los Mancales que cita el expresado memorial en las Ulas de Noguesica, Parica y Michuelo, no hallan perjuicio en ninguna de las tierras de las referidas Ulas ni de otras de las que se riegan en lo general de la Huerta, en que se muda el riego que D. Manuel Blane solicita, por ser las aguas comunes, riegan y cuando facilite los pasos que debe ocupar. Por cuanto queda informada a N. S. M. G. en fecha 13 de Diciembre de 1845.

Juan Alvaran
Pablo Navarro

Ayuntamiento de Caravaca 20 Diciembre de 1845.

En vista de lo que resulta del informe anterior, despues se el Ayuntamiento a lo que pretende D. Manuel Blane,